

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

Ficha técnica del bien, servicio u obra a adicionar

Obligaciones del contratista:

1. Suministrar los respectivos elementos de protección personal a los operarios encargados del control de plagas en la Unidad Militar.
 2. Suministrar los materiales e insumos, para la correcta prestación de los servicios.
 3. Cubrir la totalidad de los gastos e inversiones de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio.
 4. El contratista se compromete a que en un plazo máximo de 3 días, deberá enviar a la Unidad Militar, CATAM-ESM-5119, las certificaciones y las recomendaciones de cada control ejecutado.
 5. El contratista se compromete a entregar en un plazo máximo de no mayor a 5 días la documentación requerida para el pago correspondiente del servicio prestado. (pago parafiscales, factura, etc), con el fin de realizar el pago a que haya lugar de acuerdo a contrato establecido.
 6. El equipo de trabajo deberá estar conformado por mínimo dos operarios, con experiencia en fumigación y control de roedores. Este personal se presentará en los sitios de trabajo debidamente uniformado y con su debida identificación (carnet de la empresa y ARL), y elementos de protección personal.
 7. Suministrar al supervisor del contrato las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos que utilizarán para el control de plagas
 8. Prestar el servicio de control de plagas suministrando y cubriendo la totalidad de los gastos de equipos, elementos e insumos que sean necesarios para una excelente prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso. Así mismo deberá asegurar el transporte de los equipos e insumos con el fin de evitar posibles afectaciones (rupturas, des-calibración entre otros).
 9. Garantizar el porte de la dotación necesaria de sus operarios para el cumplimiento de los servicios de fumigación y desratización
 10. Suministrar al supervisor del contrato las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos que se utilizarán.
 11. Es responsabilidad del contratista realizar las gestiones en coordinación con el supervisor del contrato para el ingreso de su personal y vehículos, con el fin de evitar inconvenientes y traumatismos administrativos.
 12. La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Base Aérea "BG. (H) CAMILO DAZA" y la zona desconcentrada de seguridad cerro Neusa; se aclara que el desplazamiento hasta la base desconcentrada de seguridad cerro Neusa se prestara por la Unidad a un (1) solo operario sujeto a la aprobación y coordinación del supervisor del contrato.
 13. El contratista debe disponer de los días necesarios para realizar las visitas de control de plagas programadas.
 14. Cumplir y acreditar que se ha dado cumplimiento al pago y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
 15. El caso de presentarse la eventualidad de una acumulación considerable de roedores muertos el contratista asumirá sin costo adicional su recolección.
 16. Facilitar el diligenciamiento del formato "Lista de verificación para el control de plagas (Manual de manipulación de alimentos para el subsistema de salud de las Fuerzas Militares) Anexo 9" actividad realizada por parte del supervisor.
 17. El contratista deberá realizar el respectivo reporte recomendaciones y certificación del servicio máximo 3 días después del servicio prestado.
 18. Se deberá realizar las fumigaciones de acuerdo al cronograma teniendo en cuenta situaciones administrativas y operativas, dichas contingencias serán coordinadas por el supervisor del contrato ante el contratista.
 19. La fumigación y desratización se efectuara en el transcurso de la semana entre los días lunes a sábado, en las instalaciones anteriormente nombradas en las especificaciones técnicas de acuerdo al cronograma establecido y con previa coordinación con el supervisor del contrato.
 20. La empresa contratista se compromete a realizar rotación de productos de la mejor calidad y especificaciones técnicas para lograr resultados óptimos.
 21. Firmar el acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del Contrato.
 22. Aportar para la ejecución del contrato la hoja de vida de los operarios que van a realizar el servicio quienes deben tener experiencia en la aplicación de insecticidas, fungicidas y demás productos químicos utilizados en actividades de fumigación y desratización certificada por una entidad acreditada para tal fin. (SENA, Secretaria Salud, Secretaria Medio Ambiente etc.)
- El contratista debe garantizar y demostrar que los operarios se encuentran físicamente y

- mentalmente aptos para el desarrollo de esta actividad adjuntando los exámenes de salud ocupacionales no mayores a 1 año emitidos por una entidad acreditada para tal fin y gastos asumidos por el contratista. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo ARTÍCULO 2.2.4.6.35 Anexar certificado de curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (control por parte del supervisor para el acta de inicio).
23. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
 24. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en el lugar y plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
 25. Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre contratante y contratista.
 26. El Contratista deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico
 27. El Contratista deberá cumplir con el procedimiento estipulado por el grupo de seguridad del CATAM para el ingreso del personal, además deberá diligenciar los formatos de estudio de seguridad y acatar las indicaciones del grupo de inteligencia en coordinación con el supervisor del contrato.
 28. Todo el personal deberá portar el uniforme completo y el carnet correspondiente durante su permanencia en la unidad, el cual contendrá información que identifique la empresa para la cual trabaja. Así mismo debe garantizar que el personal utilice y/o porte adecuadamente dichos elementos de protección personal.
 29. El contratista debe asumir la responsabilidad para el suministro de los elementos de protección personal para el operario de aseo, que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
 30. El Contratista deberá certificar la afiliación de los operarios, a la seguridad social de ley, tal como salud, ARL, pensión, pago de prestaciones sociales y pago de aportes parafiscales.
 31. El contratista debe abstenerse de facturar por encima del presupuesto oficial disponible, de acuerdo con el valor definitivo del contrato.
 32. El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los plaguicidas utilizados, así como el manejo y disposición adecuada de los residuos generados, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1443 de 2004, para lo cual deberá hacer entrega de los protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos.
 33. Cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo con base en el "ARTÍCULO 2.2.4.6.37. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1º de junio de 2017 y en dicha fecha, se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las siguientes fases de implementación:..."
 34. El contratista debe dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de control de plagas (Ley 09 de 1979, al decreto 1843 de 1991) y demás normas que lo regulan.
 35. El contratista una vez haya sido notificado de la adjudicación del contrato, deberá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes allegar los documentos o formatos requeridos para el trámite del ingreso a la unidad. Documentos estos que entregará al supervisor del contrato.
 36. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación.
 37. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
 38. El Contratista deberá mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
 39. El Contratista deberá Cubrir la totalidad de los gastos e inversiones de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio.
 40. El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA) Base Aérea "BG. (H) CAMILO DAZA" y estarán a su cargo los gastos de transporte.
 41. Cumplir con el pago a proveedores y personal que efectuará cada uno de los trabajos siendo el único responsable.
 42. El Contratista deberá adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
 43. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades

estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

44. El Contratista deberá responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
45. El Contratista deberá garantizar que las herramientas a utilizar en cumplimiento del objeto contractual estén en buen estado y debidamente organizadas en el lugar que le designe el supervisor del contrato.
46. El Contratista deberá presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que le exija el SUPERVISOR y que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
47. El Contratista deberá facilitar a los funcionarios designados por la administración la supervisión e inspección del trabajo.
48. El Contratista deberá acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actuaciones del SUPERVISOR.
49. El Contratista deberá acatar las demás obligaciones señaladas en la invitación pública, sus adendas y Anexos Técnicos, propias del servicio y del contrato que se suscriba.
50. El Contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
51. El Contratista deberá realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
52. El Contratista deberá pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante (CATAM), bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
53. El personal asignado por el contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
54. El contratista acepta que el Comando Aéreo de Transporte Militar evalúe y verifique el desempeño profesional de los funcionarios asignados a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso que el personal técnico no cumpla con sus expectativas. Caso en el cual deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas.
55. Será por cuenta del contratista el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como un chaleco o camisa, su correspondiente carnet personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante en la Base Aérea "BG. (H) CAMILO DAZA" y la zona desconcentrada de seguridad cerro Neusa, en un lugar visible.
56. A informar el sitio específico donde se realizará la disposición final del material de envases y residuos de plaguicidas conforme a la legislación vigente y anexar copia de la licencia ambiental de la empresa que desarrolla dicha actividad entregar al supervisor la respectiva certificación como soporte del recibo a satisfacción.
57. A presentar los procedimientos para el manejo ambientalmente adecuado y la disposición final del material envases y residuos de plaguicidas de la actividad contractual; anexarla al acta de inicio.
58. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL OBJETO A CONTRATAR

59. La aplicación de los insumos se realizará según la dosificación recomendada en su ficha técnica y según las condiciones climáticas de la zona geográfica donde se ubica la Unidad. (**anexar ficha técnica del producto**)
60. La fumigación deberá garantizar la eliminación de insectos rastrosos y voladores tales como cucarachas, piojos, pulgas, zancudos, moscas, mosquitos, entre otros; con una prioridad de una cada mes.
61. El control de roedores se realizará con la instalación de 140 estaciones de cebado por una sola ocasión posterior a esta instalación de manera mensual realizara solo mantenimiento, limpieza y administración de 2 cebos en cada caja de cebado en los lugares a determinar, esta cajas cebaderas deben contar con las siguientes características (debe ser plástica de

alta resistencia permite proteger el cebo y trampas pegajosas de las condiciones ambientales más desfavorables, la cual puede ser utilizada en interiores y exteriores de las instalaciones por tener un cierre con llave maestra, que otorga seguridad para humanos y mascotas. Esta debe quedar fija al suelo y/o a la pared mediante tornillos de anclaje. La caja debe contar con una sección al interior donde se depositara comida que incluye una varilla de fijación del cebo, que también cuente con las entradas resguardadas del agua lluvia y tenga bloqueo de seguridad para el acceso seguro (llave de seguridad moldeado por inyección). Así mismo la caja debe estar rotulada con un impreso resistente a la intemperie con fecha de instalación, fecha control, nombre empresa y logos de peligro) en los lugares en los que se evidencie proliferación de roedores y en coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo necesidad de la unidad, las estaciones cebaderas se deberán instalar en lugares estratégicos donde no puedan ser detectados por niños y/o animales domésticos y cada una con el tablero de control.

62. Instalación de 40 trampas mecánicas de impacto reutilizables tipo cocodrilo y 5 jaulas de captura con dimensiones: Largo 41 x Alto 15 x Ancho 17 cm en malla electro soldada resistente al uso, por una sola ocasión y posteriormente a la cuales se les realizara mantenimiento, limpieza y administración de cebo tipo alimenticio atrayente para el roedor de manera mensual, en los por lugares que se determinen presencia de roedores y que no generen riesgo a niños y/o mascotas.
63. Estas estaciones cebaderas al igual que las 40 trampas de atrapamiento deberán ser nuevas y quedaran en propiedad de Base Aérea "BG. (H) CAMILO DAZA".
64. Se utilizarán las sustancias químicas apropiadas de larga duración cuya concentración y características aseguren la erradicación de plagas como insectos y roedores.
65. El control de roedores (desratización) se realizara por medio de la recarga de 2 cebos en cada caja de cebado previa limpieza y mantenimiento de la misma y lugares requeridos previo levantamiento de tapas de cajas de redes telefónicas, eléctricas, de ser necesario en las zonas descritas en el listado, esta recarga y aplicación se llevara en una planilla de control de manera mensual por parte de la empresa que realice la actividad así como la demarcación con banderines de identificación los lugares donde se evidencie la presencia de los roedores
66. Los cebos deben ser (anticoagulante de segunda generación), combinados con cereales pre molido y esencias altamente atrayentes (mantequilla de mani, embutidos cárnicos, etc.) los cuales deben ser cambiados en cada jornada de fumigación y desratización
67. Las actividades de control de plagas se deben realizar en forma segura, eficiente y controlada, mediante la verificación cinco días posterior a la prestación del servicio a la activad de fumigación y desratización con el fin de evaluar la eficiencia de los servicios en el cual recogerán los residuos (roedores muertos) generados en la fumigación y desratización, de llegar requerir controles adicionales, se deberán realizar sin que ello dé lugar a pagos adicionales, con el fin de garantizar la prestación y la efectividad del servicio prestados.
68. Realizar la fumigación en las zonas mencionadas; utilizando insecticidas piretroides, gel y cebo cucarachicida, alimenticio, de buena adherencia a cualquier tipo de superficie; que cumplan con las normas técnicas avalados por la Secretaria de Ambiente y Salud y con registro sanitario y concepto toxicológico, con buen efecto inicial y residual (min 30 días), de amplio espectro de acción que actúe por contacto e ingestión del sistema nervioso de insectos, rastreros y roedores; así mismo se deberán colocar cebos rodenticidas parafinados a base de anticoagulantes que garanticen un control de plagas en las áreas a fumigar.

*

Cuadro 14. Rodenticidas comercializados en Colombia con aprobación del Invima

Principio activo del rodenticida	Presentación comercial
Bromadiolona al 0,005 %	Tabletas
Brodifacoum..... 0,05 g/kg	Bloque
Bitrex (benzoato de denatonio)..... 0,01 g/kg	
Derivados de cereales c.s.p. 999,94 g/kg	
Bromadiolona técnica, 93.500, polvo técnico; Lanirat, 0,005	Polvo, granulado, bloque
Difetialona, colecalciferol, cumatetrailil, brodifacouma	Bloque, gránulos (<i>pellets</i>)

Cuadro 15*. Dosis letal 50 de las concentraciones en cebo y de los principios activos de los rodenticidas más comunes para *Rattus spp.*, y otras especies.

Principio activo del rodenticida	Concentración presente en cebo (ppm)	DL50 cebo-Rattus spp (mg/kg)
Diphacinona	50	3,0
Difenacoum	50	1,8
Bromadiolona	50	1,13
Flocoumafen	50	0,46
Bromodifacoum	50	0,26

Fuente: Manual para el control integral de roedores – Ministerio de salud y protección social.

Actividad: El supervisor deberá verificar antes de la aplicación que los productos utilizados por el contratista contengan el principio activo registrados en la etiqueta del producto.

69. Los servicios se deberán realizar con rodenfidas anticoagulantes, que actúen por ingestión reduciendo la capacidad de coagulación, causando hemorragias internas.
70. El contratista debe anexar en los productos a utilizar las correspondientes fichas técnicas que contengan: nombre del producto, características, efectividad y el resultado del mismo
71. Se deberá realizar el servicio de fumigación contra insectos en general: (pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros), por el sistema de aspersión o nebulización, con insecticidas inoloros.
72. Los productos a utilizar deberán ser de categoría toxicológica III y IV piretroides y deberán ser de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos.
73. Los productos no deberán manchar pisos, paredes, ni alfombras u otros, de llegar a presentar algún daño los costos serán asumidos por la empresa que realiza la actividad.
74. Se deberá realizar el servicio de desinfección de hongos, virus y bacterias por el sistema de nebulización y termo- nebulización con desinfectantes de la más alta calidad, que aplicados en la forma y concentración adecuada no sean tóxicos para el ser humano
75. Implementar diferentes métodos de eliminación autorizados por la ley (gel, insuflación, soplado, roseado, adhesivos, polvo, termo nebulización, nebulización en frio, jaulas, etc) de acuerdo a los requerimientos evidenciados y las necesidades de la zona, para el exterminio de las plagas.
76. Fumigación para el control de insectos rastreros y voladores, así como la insuflación aplicación película en polvo químico que penetra en grietas y espacios vacíos necesarios para la eliminación de plagas que allí puedan habitar.
77. Instalación y o aplicación de 4 kilogramos cebos previo mantenimiento y limpieza a las cajas cebaderas en las cuales realizara el respectivo registro (fecha, producto, etc) e instalación de 40 trampas de atrapamiento tipo cocodrilo distribuidas en las instalaciones de la Base Aérea "BG. (H) CAMILO DAZA" y la zona desconcentrada de seguridad cerro Neusa

Unidad de Medida

Fumigación mensual cada servicio debe incluir desinsectación (insectos rastreros y voladores), control de roedores (desratización) y una visita de recolección, levantamiento y control en la Unidad Militar.

78. A continuación descripción de las zonas.

Zonas a intervenir en cada servicio

ZONA 1

BANCO MOTORES
 CANILES DE LA UNIDAD
 GRUPO DE APOYO LOGISTICO (OFICINAS-ALMACENES-BODEGAS
 -AREA -SOCIAL-BAÑOS)

ZONA 2

BUNKER
 SALA VIP
 DESPACHO (TIENDA-OFICINAS-BODEGAS-BAÑOS)
 LINDEROS CANAL DE DESAGUE
 ZONAS VERDES

ZONA 3

DESPACHO SALA 3
 CARPA ZONA DE CARGA
 HANGAR USA (OFICINAS-BODEGAS)
 HANGAR C-130 (OFICINAS -TALLERES-BODEGAS-BAÑOS)
 JEFATURA DE INTELIGENCIA (AUDITORIO-OFICINAS-BODEGAS-BAÑOS)
 BLOQUE SALMA(OFICINAS-BODEGAS-BAÑOS)
 BLOQUE JETIC (OFICINAS-BODEGAS-BAÑOS)
 BLOQUE COFAC (OFICINAS-BODEGAS-BAÑOS)
 BLOQUE DICRA (OFICINAS-BODEGAS-BAÑOS)
 BLOQUE SILOG (OFICINAS- TIENDA-BODEGAS-BAÑOS)

ZONA 4

CASAS COMANDO
 BLOQUES APARTAMENTOS OFICIALES ZONAS COMUNES
 BLOQUE BODEGAS COFAC LORETO CATAM FORFA JEFSA
 JUZGADOS JEFATURA EDUCACION JEFATURA DE SEGURIDAD TIENDA
 ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR INGENIERIA BIOMEDICA
 IGLESIA
 CANCHA SINTETICA - CANCHA BOLEIBOL (DESINFECCION)

<p>ZONAS VERDES</p> <p><u>ZONA 5</u></p> <p>BLOQUES APARTAMENTOS SUBOFICIALES ZONAS COMUNES</p> <p>BLOQUES SUBOFICIALES SOLTEROS - HOTEL ZONAS COMUNES</p> <p>GIMNASIO -BODEGA DE CARPAS</p> <p>AUTOMOTORES</p> <p>BODEGA MISCELANEOS</p> <p>CENTRO DE ACOPIO</p> <p>ZONAS VERDES</p> <p><u>ZONA 6</u></p> <p>GRUPO EDUCACION AERONAUTICA OFICINAS -BODEGAS-BAÑOS-SIMULADORES-AUDITORIO</p> <p>BLOQUE OFICIALES SOLTEROS ZONAS COMUNES</p> <p>BLOQUE DATA CENTER JOA</p> <p>BLOQUE PLANTA ELECTRICA</p> <p>COMEDOR DE SOLDADOS -BODEGA- ALMACENES- BAÑOS</p> <p>SALA JUEGOS SOLDADOS- AUDITORIO AULA BARRET -PELUQUERIA</p> <p>BLOQUE CASINO OFICIALES SUBOFICIALES- CAFETERIAS- BODEGAS-ALMACENES -BAÑOS</p> <p>BIBLIOTECA-SALA DESCANSO</p> <p>BLOQUE GRUPO DE SEGURIDAD -OFICINAS -ALMACENES-ALOJAMIENTOS-BODEGAS-BAÑOS</p> <p>BLOQUE DIMAE ALMACEN-BODEGA-OFICINAS CONSULTORIOS</p> <p>GUARDIA</p> <p>ZONAS VERDES</p> <p><u>ZONA 7</u></p> <p>BLOQUE COMANDO CATAM OFICINAS BAÑOS SALAS DE ESTAR</p> <p>HANGAR 1 ALMACENES BODEGAS BAÑOS TALLERES VESTIER</p> <p>HANGAR 2 ALMACENES BODEGAS BAÑOS TALLERES</p> <p>BLOQUE METEOROLOGIA (OFICINAS- ALMACEN- BODEGA -BAÑOS)</p> <p>CARPA ETAA</p> <p>SHELTER BOMBEROS (OFICINAS- ALMACEN- BODEGA -BAÑOS)</p> <p>BLOQUE CENTRO NACIONAL DE RECUPERACION DE PERSONAL (OFICINAS- ALMACEN- BODEGA -BAÑOS)</p> <p>BLOQUE GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES (OFICINAS- ALMACEN- BODEGA -BAÑOS)</p> <p><u>ZONA 8</u></p> <p>ZONA DESCONCENTRADA DE SEGURIDAD CERRO NEUSA (ALOJAMIENTO-BODEGA-ALMACEN-COCINACOMEDOR-BAÑOS)</p>

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]